Año de 1965 Viernes 13 de Agosto Núm. 97

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de julio de 1965 por la que se modifican los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de los Colegios Provinciales de Auxiliares Técnico-Sanitarios.

Ilustrísimos señores:

La experiencia recogida a propósito de la aplicación de la Orden de 30 de julio de 1954 por la que se aprobaron los Estatutos vigentes de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios aconseja modificar la duración del mandato de los cargos de sus Juntas de Gobierno y dictar normas complementarias relativas al procedimiento electivo de los mismos, forma de designación y requisitos que han de reunir los candidatos que aspiren a ocuparlos.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer:

Se modifican los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1954, que quedarán redactados como sigue:

«Art. 28. Al frente de cada una de las secciones existirá una Junta de Gobierno, constituida por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Los citados cargos de las Juntas de Gobierno de cada Sección de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios (Practicantes, Matronas y Enfermeras) serán elegidos por votación entre todos los colegiados de la provincia que pertenezcan a las secciones respectivas.

Las condiciones para ser elegible a los cargos mencionados serán las siguientes:

Presidente, Secretario y Tesorero. Estar colegiados durante un mínimo de cinco años y ser propuesto por 25 colegiados como mínimo, en los Colegios con censo inferior a 500, y por 50 colegiados en los superiores a este censo.

Vocales.—Estar colegiados durante un mínimo de tres años.

La convocatoria para las elecciones de los miembros componentes de las Juntas de Gobierno de cada una de las secciones de los Colegios Provinciales corresponderá al Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, previa propuesta del respectivo Colegio.

Las candidaturas deberán obrar en los Colegios con dos meses de antelación a la fecha en que hayan de celebrarse las elecciones. Al siguiente día de transcurrido el plazo para presentar las candidaturas se remitirá la lista de los candidatos al Consejo Nacional, que la someterá a la aprobación de la Dirección General de Sanidad, la cual, en el término de quince días, comunicará al Consejo Nacional (sección respectiva) la relación de candidatos a quienes debe referirse la elección.»

«Art. 29. La designación de los miembros de las Juntas de Gobierno será por votación, en la que tomarán parte todos los colegiados de las respectivas secciones de los Colegios correspondientes, acudiendo personalmente los residentes en la capital y facultándose a los que residan en los pueblos de la provincia para emitir su voto por escrito, en papeleta firmada y sobre cerrado, remitiéndole con la antelación necesaria a la sección correspondiente.

La Mesa se constituirá en el día y hora que se fije en la convocatoria, bajo la presidencia de un miembro de la Junta de Gobierno, auxiliado por dos colegiados, que realizarán la función de Interventores del escrutinio, y que habrán de pertenecer: uno de ellos al primer tercio de los colegiados, por razón de antigüedad, y el otro, al último tercio. La designación de los dos Interventores será realizada por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Finalizada la votación, se procederá a la apertura de los sobres recibidos por correo, y después de depositados con los demás en la urna se realizará el escrutinio, levantándose acta, que se elevará a la sección correspondiente del Consejo Nacional, y el cual la remitirá a la Dirección General de Sanidad para la aprobación de los candidatos elegidos y expedición de los correspondientes nombramientos.

Será requisito esencial para la validez de las elecciones que la concurrencia del Cuerpo Electoral alcance el 60 por 100 del censo colegial. No será necesaria esta condición cuando los candidatos elegidos hayan rebasado el 50 por 100 de los votos de la totalidad del censo.

No dándose las expresadas circunstancias, la elección será nula, y la designación de los cargos se hará por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la sección correspondiente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas aprobadas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato propuesto.»

«Art. 30. No podrán formar parte de las Juntas de Gobierno los Colegiados a quienes se les haya impuesto alguna corrección disciplinaria, a no ser que hubiera sido cancelada por autoridad o Corporación competente para imponer la sanción, lo que tendrá lugar, a petición del interesado, siempre que hubiera observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurridos desde la imposición de ésta un año si fuere leve y tres años si fuera grave. No podrán formar parte de las Juntas de Gobierno los colegiados que se hallaren imposibilitados para el ejercicio de la profesión por autoridad ajena a la colegial.

Todos los nombramientos de cargos directivos tendrán un mandato de duración de seis años, y se renovarán por mitad y cada tres, pudiendo ser reelegidos.

La primera renovación afectará al Secretario y Vocales primero y segundo, y la segunda, al Presidente, Tesorero y Vocal tercero.

Con carácter excepcional, y para aquellos casos en que se produjeren por cualquier causa vacantes simultáneas en los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, en número superior a dos, la sección correspondiente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios estará facultada para elevar a la aprobación de la Dirección General de Sanidad la propuesta correspondiente de miembros sustitutos, propuesta que será resuelta en el término de quince días por dicho Centro Directivo.

Los miembros así designados ostentarán su mandato hasta que los cargos, desempeñados provisionalmente, se provean por elección reglamentaria.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se procederá en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado». a convocar escalonadamente elecciones para la provisión de cargos de las Juntas de Gobierno de las secciones de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 11 de agosto, núm. 191.)

2214

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria que celebró en 2.ª convocatoria el día 6 de agosto de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento de la señora doña Delfina Tejedor (q. e. p. d.), madre política del conocido empresario segoviano don Nicomedes García Gómez, y testimoniar a éste, esposa y familiares el más sentido pésame.

3.º Felicitar al hasta ahora Coronel-Jefe del Regimiento de Artillería número 41, D. Vicente Martínez Lorenzo, con motivo de su ascenso a General.

4.º Dirigirse a los Servicios Centrales de la Compañía Telefónica Nacional con encarecido ruego de subsanación de las demoras en las comunicaciones telefónicas interurbanas que parten de la Ciudad, por los perjuicios y molestias que a los usuarios se ocasionan, muy especialmente al comercio y la industria.

5.º Agradecer al Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Javier Carvajal ofrecimiento de tomar a Segovia como tema central de estudio en su cátedra de proyectos durante el curso académico 1965-66, aceptando en principio al mismo, y proceder al estudio de cuantas indicaciones y peticiones se formulan al respecto.

6.º Quedar enterada de comunicación del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, que señala ser prematura toda decisión en orden al propósito municipal de adquirir el polígono de urbanización San Millán, e indicando también haberse adjudicado ya a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura las parcelas 1, 2 y 3 para la construcción de viviendas.

7.º Señalar a la Dirección General de Bellas Artes dificultades de aplicación en esta Ciudad de las instrucciones últimamente dictadas por la misma en materia de proyectos de obras en poblaciones declaradas conjunto histórico-artístico, y la conveniencia de que se autoricen normas más flexibles y adaptadas a la problemática y peculiaridades urbanísticas de Segovia.

8.º Encomendar a la Secretaría la urgente puesta a punto del inventario general de Bienes y Derechos municipales.

9.º Volver a la Comisión de Bienes, para informe, expediente instado por don Filemón Cristobal, sobre estado del lavadero municipal sito en la calle del General Santiago.

10. Volver a trámite expedientes instados por don Leopoldo San Valentín y don José Rodríguez, sobre transmisión de licencias de auto-taxis, para el previo acreditado de determinados requisitos.

11. Conocer escrito de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de Administración Local, sobre reclama-

ción de cantidad por liquidación hasta el 30 de junio de 1962, y realizar seguidamente operaciones discriminatorias de pensiones para demostración de los errores aritméticos que contiene la liquidación presentada por dicha Mutualidad.

12. Devolver a «Beyre, S. A.» parte de la fianza que constituyó en su día para realización del antiguo proyecto de construcción de piscina municipal en el Jardín Botánico.

13. Adquirir dos banderas, una del Movimiento y otra del Requeté, de la «Casa Navas», de Madrid, autorizando el gasto consiguiente.

14. Aprobar certificación de obra número 4 correspondiente a las de pavimentación de la calle de Joaquín Pérez Villanueva y otras vías inmediatas.

15. Aprobar liquidación correspondiente al acarreo de carne desde el Matadero Municipal y Fielato de la Piedad, disponiendo el abono de la cantidad resultante a la Empresa concesionaria.

16. Autorizar diversos gastos por horas extraordinarias devengadas por determinado personal municipal durante el mes de julio último y otros conceptos, así como para pago de la suscripción a la publicación del «Repertorio de la Vida Local de España» que edita el Instituto de Estudios de Administración Local.

17. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

18. Costear, al igual que en anteriores años, los cultos de la mañana del día principal del tradicional y solemne novenario anual en honor de la Santísima Virgen de la Fuencisla, que tendrá lugar en el mes de septiembre próximo.

19. Conceder un trofeo deportivo al Club Deportivo San Lorenzo, de esta Capital, con destino a las pruebas deportivas que organiza con motivo de las fiestas del barrio de igual nombre.

Segovia, 9 de agosto de 1965.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

2210

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Cafría», núm. 132 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de abril de 1962, se anuncia por el presente la operación de amojonamiento que comenzará el día 14 de septiembre de 1965 a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, es decir, en la orilla S. del camino de los Olleros y a 5 metros, al E., de la carretera de Valladolid, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel M.ª de Arana Santoyo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *José Ferrando*.

2170

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 al 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *Zamarramala*.

Habiéndose comunicado a esta Jefatura con fecha 8 de abril del año en curso la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, para la iniciación del expediente arriba referenciado, se somete a la información pública correspondiente por un plazo de QUINCE (15) días hábiles, la relación de propietarios de fincas afectadas. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte, que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 4 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 AL 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *Zamarramala*.

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
	Margen izquierda:			
1	Herederos de D. Anastasio Martín	La Lastrilla	Tierra labor	240,00
2	Lucía Arcones Molinero	Desconocido	Id.	40,00
3	Id.	Id.	Id.	500,00
4	Municipio		Id.	890,00
5	D. Juan B. de Azpiroz	Madrid. Pl. Colón, 2	Id.	400,00
6	Id.	Id. íd.	Id.	430,00
7	Id.	Id. íd.	Id.	430,00
8	Id.	Id. íd.	Id.	750,00
9	Camino de Bernuy.			
10	D. Andrés Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	580,00
11	D. Juan B. de Azpiroz	Madrid. Pl. Colón, 2	Id.	620,00
12	D. Lucio Barroso	Bernuy de Porreros	Id.	600,00
13	D. Mariano Galindo	Id.	Id.	290,00
14	Herederos de D. Francisco Luciáñez	Id.	Id.	220,00
15	D. Mariano Mateo	Zamarramala	Id.	230,00
16	D. Victoriano García González	Desconocido	Id.	210,00
17	Desconocido		Id.	210,00
18	D. Cirilo Olmos	Bernuy de Porreros	Id.	850,00
19	D.ª Petra Martín	Zamarramala	Id.	850,00
20	D. Aniceto Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	340,00
21	D. Fidel Gil	Zamarramala	Id.	390,00
22	Municipio		Id.	530,00
23	D. Mariano Gonzálex	Zamarramala	Id.	280,00
24	D. Pablo Ceballos	Espirdo	Id.	170,00
25	D. Joaquín Llorente	Zamarramala	Id.	250,00
26	D. Domingo Olmos	Bernuy de Porreros	Id.	230,00
27	Herederos de D.ª Teresa Herreros	Desconocido	Id.	200,00
28	Vda. de D. Emiliano Blanco	Travesía St.ª Agueda 1, Segovia	Id.	330,00
29	D. Domingo González	Bernuy de Porreros	Id.	1.130,00
30	D. Gregorio Velasco	Zamarramala	Id.	430,00
31	D.ª Mercedes Mateo	Id.	Id.	180,00
32	D. Isidoro Martín	Id.	Id.	120,00
33	D. Mariano Mateo	Id.	Id.	360,00
34	D. Francisco Ceballo	Id.	Id.	420,00
35	Municipio		Id.	250,00
36	Camino de Bernuy.			
37	Herederos de D. Emiliano Blanco	Segovia. Trav. Santa Agueda	Id.	180,00
38	D. Joaquín Benito	La Lastrilla	Id.	640,00
39	D. Mariano González	Zamarramala	Id.	120,00
	Margen derecha:			
40	D. Ignacio de Frutos	La Higuera	Id.	800,00
41	Desconocido		Id.	680,00
42	D. Juan B. de Azpiroz	Madrid. Pl. Colón, 2	Id.	1.020,00
43	Id.	Id. íd.	Id.	430,00
44	Id.	Id. íd.	Id.	720,00
45	Camino de Bernuy.			
46	D. Andrés Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	600,00
47	D. Juan B. de Azpiroz	Madrid. Plaza Colon, 2	Id.	1.150,00
48	D. Luis Barroso	Bernuy de Porreros	Id.	120,00
49	Municipio		Id.	990,00
50	Victoriano García	Desconocido	Id.	190,00
51	D. Joaquín Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	800,00
52	D.ª Juan B. de Azpiroz	Madrid. Plaza Colón, 2	Id.	520,00
53	D.ª Emilia Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	530,00
54	D. Niceto Luciáñez	Id.	Id.	110,00
55	D.ª Lucia Arcones Molinero	Desconocido	Id.	450,00
56	Id.	Id.	Id.	240,00
57	D. Gregorio Velasco	Zamarramala	Id.	380,00
58	D. Mariano González	Id.	Id.	160,00
59	D. Pablo Ceballos	Espirdo	Id.	170,00
60	D. Joaquín Llorente	Zamarramala	Id.	190.00
61	Desconocido		Id.	250,00
62	D.ª Juana Luciáñez	Bernuy de Porreros	Id.	490,00
63	Id.	Id.	Id.	200,00
64	Desconocido		Id.	260,00
65	D. Domingo Olmos	Id.	Id.	410,00
66	D. Gregorio Velasco	Zamarramala	Id.	290,00

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
67	D.ª Mercedes Mateo	Zamarramala	Tierra labor	180,00
68	D. Isidoro Martín	Id.	Id.	70,00
69	D.ª Mercedes Mateo	Id.	Id.	420,00
70	D. Manuel Sanz	Id.	Id.	320,00
71	Municipio		Id.	260,00
72	Camino de Bernuy.			
73	D.ª Ciriaca Luengo	Id.	Id.	590,00
74	D. Mariano González	Id.	Id.	340,00

2211

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Pinar», número 154 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 26 de octubre de 1897, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 21 de septiembre de 1965 a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el punto número 1 del deslinde, es decir, en la confluencia de los tres términos municipales de: Mozoncillo, Carbonero el Mayor y Aldea Real, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel M.ª de Arana Santoyo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art.º 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *José Ferrando.*

2133

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

PUEBLOS VARIOS

Año 1964 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos que se relacionan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se expresan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se hadictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.ª, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

ALDEANUEVA DEL CODONAL

83 Julio Galindo Bartólomé, 128,14 pesetas.

98 Trinidad Martín Bartolomé, 413,24.
105 Doroteo Martín Gómez, 496,80.

CODORNIZ

13 Dionisio Bartolomé Herrero, 216,04 pesetas.
16 Victoriano Bartolomé, 752,70.
96 Manuel González Longoria, 473,76.
117 Candelas Herrero Gómez, 197,88.
119 Raimundo Herrero Gómez, 382,50.
149 Pío López, 143,82.
252 Telesforo Tinaquero Herrero, 300,84.

LAGUNA RODRIGO

67 Hros. de José Oñate, 614,55 pesetas.
78 Hros. de Antonio Rincón, 445,50.
83 Ignacio Sancho Moreno, 719,34.

MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

38 Ernesto Gallego Lumbreras, 634,66 pesetas.
110 Pedro Pérez González, 1.213,11.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

1 Conde Adanero, 233,12 pesetas.
14 Santiago de Andrés Amo, 971,18.
55 Víctor Caro Andrés, 857,11.
95 Alejandra Esteban Rubio, 268,76.
89 Mariano Esteban Caro, 267,32.
188 Martín Martín Agustín, 130,12.
197 Máximo Martín Blas, 265,32.
225 María Orellana Maldonado, 670,05.
256 Martina Rojero, 442,76.

MELQUE DE CERCOS

81 Nemesio Miguelsanz Aguado, 196,05 pesetas.
151 Jesefa Yagüe Bartolomé, 101,42.

MONTUENGA

74 Pilar García González, 134,56 pesetas.

NIEVA

27 Carmen Azpiroz Carrión, 289,16 pesetas.
103 Antonio Herranz Sanz, 439,56.
113 Federico López Esteban, 610,39.
114 Francisco López Rubio, 154.
158 Gaudencio Palomo Esteban, 284,84.
167 Pedro Palomo Herranz, 293,24.
211 Gregorio Sanz de Pedro, 180,86.

OCHANDO

70 Juana Gómez Aguirre y otro, 177,92 pesetas.
170 Hros. de Godofredo Sevillano, 158,24.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

30 Manuel González Longoria y Carmen Azpiroz, 138,84 pesetas.

RAPARIEGOS

53 María García Herrero, 80.93 pesetas.
171 Obdulia Sanz Canora, 474.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

36 Francisco Cid Rojero, 1.507,66 pesetas.
122 Justiniana Miguel Gonzálezl 216,20.
130 Patricia Negro Rubio, 464,96.

JEMENUÑO

28 José García Bermejo, 1.025.

CONTRIBUCIÓN URBANA

JEMENUÑO

114 Gabriel Pérez Sanz, 176,50 pesetas.
30 Bonifacio Sancho Anaya, 22,52.

LABAJOS

4 Eustaquia García Aguña, 222,04 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 3 de agosto de 1965.—El Agente Ejecutivo, *Ricardo Mínguez.*

2213

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Cuevas de Provanco

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1964 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esa localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de agosto de 1965 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. — Valoración deducidas cargas.

24.—Aquilino Andrés Sacristán.

Una finca rústica, paraje El Pinar, polígono 15, parcela 69. Extensión 75 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Sebastián Melero; S., Arturo San Juan; E., Juan Velasco, y O., camino Real de Nava.—Débitos, 661,24 pesetas. Valoración, 1.158 pesetas.

Otra finca rústica al paraje Matazorras, polígono 15, parcela 160. Extensión 28 áreas 34 centiáreas. Linderos: N., Antonio Heredero; S., Justo Melero; E., Francisco Melero, y O., Félix Velasco.—Valoración, 685 pesetas.

15.—Ciriaco Andrés Pastor.

Una finca rústica, paraje El Gramal, polígono 13, parcela 138. Extensión 60 áreas. Linderos: N., Casimiro Sacristán; S., Patricio González; E., Santiago Martín, y O., camino Sacramenia a C. de Duero.—Débitos, 78,86 pesetas.—Valoración, 924 pesetas.

111.—Sebastián Andrés Martín.

Una finca rústica, paraje Morales, polígono 16, parcela 364. Extensión 8 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Jacinto Arranz; S., Ayuntamiento; E., Elías Francisco, y O., camino Morales.—Débitos, 95,54 pesetas.—Valoración, 1.196,80 pesetas.

4.—Tomás Andrés Andrés.

Una finca rústica, paraje El Cabezo, polígono 28, parcela 10. Extensión 79 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Basilio de Frutos; S., Cándido de Frutos; E., Cirilo García, y O., Basilio de Frutos.—Débitos, 924,38 pesetas. Valoración, 1.229 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Canalizas, polígono 15, parcela 303. Extensión 84 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Eduardo Bermejo; S., camino Rábano a Cuevas de Provanco; E., Celestino Carrascal, y O., Sebastián Sacristán.—Valoración, 709 pesetas.

Otra finca rústica, paraje El Rincón, polígono 28, parcela 63. Extensión 24 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Luciana García; S., Justo Melero, y O., María Melero.—Valoración, 332,60 pesetas.

49.—José Arranz Rodrigo.

Una finca rústica, paraje Camino del Pontón, polígono 16, parcela 24. Extensión 11 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Evaristo Paredes; S. Pascuala de Frutos; E., río Botijas, y O., Cirilo de Frutos.—Débitos, 116,62 pesetas.—Valoración, 1.150,80 pesetas.

57.—Justo Arranz Sacristán.

Una finca rústica, paraje El Chorrillo, polígono 27, parcela 109. Extensión 14 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Eloy de Frutos; S., herederos de Gregorio de Frutos; E., senda, y O., carretera de Sacramenia a C. de Duero.—Débitos, 99,18 pesetas.—Valoración, 1.028 pesetas.

44.—Nicolás Arranz, Saturnina y Juliana Francisco.

Una finca rústica, paraje El Hoyo, polígono 28, parcela 167. Extensión 49 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Francisco Melero; S., Cirilo Andrés., E., Ayuntamiento, y O., Pablo Melero.—Débitos, 228,74 pesetas.—Valoración, 6.017 pesetas.

75.—Sotero Chico Chico.

Una finca rústica, paraje Zarra Mora, polígono 1, parcela 1316. Extensión 80 áreas. Linderos: N., camino Castrillo de Duero; S., Luis Liras; E., cacera, y O., Rafael Cerezo.—Débitos, 276,98 pesetas.—Valoración, 2.169,80 pesetas.

80.—Francisco e Isabel Francisco Ballesteros.

Una finca rústica, paraje La Regadera, polígono 9, parcela 503. Extensión 25 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Angel Lázaro Benito; S., Florencio Angulo; E., Ricardo Melero, y O.. Ricardo Melero.—Débitos, 138,57 pesetas.—Valoración, 3.069,40 pesetas.

84.—Julián Francisco Melero.

Una finca rústica, paraje Valdeparada, polígono 1, parcela 315. Extensión 56 áreas. Linderos: N., Ricardo Melero; S., Paulino Heredero; E., Frutos Mate, y O., Ayuntamiento. Débitos, 398,54 pesetas.—Valoración, 2.139,20 pesetas.

78.—Lorenzo Francisco Esteban.

Una finca rústica, paraje Alberiza, polígono 1, parcela 1319. Extensión 31 áreas. Linderos: N., Anacleto Martín; S., camino Castrillo de Duero; E., herederos de Frutos Escudero, y O., herederos de Sebastián Chico.—Débitos, 198,09 pesetas.—Valoración, 1.184,20 pesetas.

85.—Herederos de Bonifacio de Frutos Andrés.

Una finca rústica, paraje Cerca Blanca, polígono 3, parcela 71. Extensión 2 hectáreas 3 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Alberto Serrano; S., Juan Velasco; E., Eloy de Frutos, y O., Eugenio Heredero.—Débitos, 218,76 pesetas.—Valoración, 3.129,20 pesetas.

89.—Gregorio de Frutos Benito.

Una finca rústica, paraje Cuchillejo, polígono 15, parcela 242. Extensión 56 áreas 68 centiáreas. Linderos: N., Julia Serrano; S., Mariano Lázaro; E., camino Roa a Sacramenia, y O., Bernardo González.—Débitos, 1.504,49 pesetas.—Valoración, 1.723 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Las Carreras, polígono 5, parcela 139. Extensión 48 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Alfonso Sacristán; S., Casimiro Sacristán; E., Antonio Nieto, y O., Juan Heredero.—Valoración, 406,60 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Las Carreras, polígono 5, parcela 145. Extensión 58 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Antonio Nieto; S., Cirilo de Frutos; E., José Melero, y O., Alfonso Sacristán.—Valoración, 1.418,20 pesetas.

111.—Manuel García Díez.

Una finca rústica, paraje Pozas, polígono 16, parcela 222. Extensión 22 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Isaac Montes; S., Francisco Melero; E., herederos de Bonifacio de Frutos, y O., camino.—Débitos, 611,82 pesetas.—Valoración, 1.379,80 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Terrero, polígono 28, parcela 198. Extensión 34 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., camino Morales; S., Julia Serrenes; E., camino Morales, y O., Ayuntamiento.—Valoración, 1.329,40 pesetas.

117.—Teodoro González Arciniaga.

Una finca rústica, paraje Valderas, polígono 1, parcela 452. Extensión 8 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Elías Francisco; S., Ayuntamiento; E., Emilia Matey, y O., Ayuntamiento.—Débitos 406,27 pesetas.—Valoración, 848 pesetas.

142.—Mariano Lázaro Melero.

Una finca rústica, paraje Corral de Sequero, polígono 19, parcela 99. Extensión 1 hectárea 11 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Mariano Melero; S., Teófilo Carrascal; E., Bonifacio Melero, y O., Romualdo Pajares. Débitos, 4.478,74 pesetas.—Valoración, 2.795,80 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Cuchillejo, polígono 15, parcela 243. Extensión 1 hectárea 55 áreas 4 centiáreas. Linderos: N., Gregorio de Frutos; S., Patricio de Frutos; E., camino de Roa, y O., Críspulo Arranz.—Valoración, 4.713,20 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Corral de Sequero, polígono 19, parcela 104. Extensión 32 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Felisa Mate; S., Brisilda Arranz; E., Gregoria Martín, y O., Mariano González.—Valoración, 693,80 pesetas

165.—Segundo Mate Martín.

Una finca rústica, paraje Majano Alto, polígono 15, parcela 186. Extensión 56 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Mariano Lázaro; S., María Velasco; E., camino, y O., Francisco Mayor.—Débitos, 791,18 pesetas.—Valoración, 871,60 pesetas.

180.—Julián Mayor Vaquerizo.

Una finca rústica, paraje Majano Alto, polígono 15, parcela 214. Extensión 71 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Florentino Mate; S., Estefanía Arranz; E., E. Arranz Melero, y Oeste, camino Cullillejo.—Débitos, 449,11 pesetas—Valoración, 1.096,40 pesetas.

207.—Julián Melero Velasco.

Una finca rústica, paraje El Espino, polígono 22, parcela 505. Extensión 64 áreas 20 centiáreas. Linderos; N., camino C. de Provanco; S., Marciana Arranz; E., Antonio Melero, y O., herederos de Domingo Andrés.—Debitos, 119,35 pesetas.—Valoración, 539,20 pesetas.

237.—Isabel Requejo Alonso.

Una finca rústica, paraje camino Laguna, polígono 13, parcela 158. Extensión 1 hectárea 41 áreas. Linderos: N., Patricio de Frutos; S., José Arranz; E., Ladislao Pajares, y O., Cándido de Frutos.—Débitos, 750,55 pesetas.—Valoración, 1.184,40 pesetas.

Otra finca rústica, paraje Cerca Blanca, polígono 3, parcela 190. Extensión 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Cirilo Arranz; S., Guadalupe Andrés; E., Práxedes y C. Mate, y O., Ricardo Melero.—Valoración, 1.644 pesetas.

255.—José Samaniego Gordo.

Una finca rústica, paraje Zarza Mora, polígono 1, parcela 1.312. Extensión 85 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Luis Liras; S., Manuel Martínez; E., cacera, y O., Domingo Andrés.—Débitos, 523,50 pesetas.—Valoración, 3.254,60 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar a 7 de agosto de 1965.—El Agente, *Máximo Regidor*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

RIAZA

2201

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

2203

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras que origine el llevar a efecto el saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

2204

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de los gastos de compra de la Casa Rectoral antigua y solar adyacente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Puebla de Pedraza, 9 de agosto de 1965.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

2206

FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenaza fiscal, formada para el año 1966, sobre prestación personal y de transporte, lo que con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 9 de agosto de 1965. El Alcalde, Saturnino Díez.

2217

CHATÚN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Chatún, 10 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alberto García.

2218

SEPÚLVEDA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sepúlveda, 10 de agosto de 1965.—El Alcalde, A. Martín.

2219

BERNUY DE COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual período se hallan expuestas al público las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio indicado.

Bernuy de Coca, 11 de agosto de 1965.—El Alcalde, Emiliano Cid.

COMUNIDADES

2216

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplemento de créditos, por transferencia, dentro del presupuesto de gastos vigente de esta Comunidad, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 6 de agosto de 1965.—El Presidente, *M. Canto*.

Hermandades Sindicales

2207

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el Padrón de contribuyentes de este término para el sostenimiento de la Hermandad y Policía Rural, para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montuenga, a 7 de agosto de 1965. El Jefe de la Hermandad, *Vicente Rueda*.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano aumentando por años de servicio *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión*.

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL